

**ACTA RESOLUTIVA
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 016-2020
13 DE NOVIEMBRE DEL 2020**

En la ciudad de Guaranda a los trece días del mes de noviembre del dos mil veinte, a las catorce horas, se instala el pleno del Consejo Universitario, en sesión extraordinaria décima sexta, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. C. Arturo Rojas Sánchez, Rector; Dra. Silvia Pacheco Mendoza PhD, Vicerrectora Académica; Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Vicerrector de Investigación y Vinculación; Ing. Nelson Monar, Representante de la Facultad de Ciencias Agropecuarias Recursos Naturales y del Ambiente; Lic. Martha López, Representante de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales Filosóficas y Humanísticas; Dr. Oswaldo López, Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; Dr. Telmo Elías Yáñez, Representante Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas; Dr. Henry Vallejo, Representante de los Profesores; Ing. Mónica Bonilla, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática; Ing. Sonia Salazar, Decana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias Recursos Naturales y del Ambiente; Dr. Hugo Núñez, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales Filosóficas y Humanísticas; Arq. César Pazmiño, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; Dr. Ángel Naranjo, Decano de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas; Srta. Grace Wilcaso, Representante estudiantil; Srta. Diana Chuya, Representante estudiantil; Sr. Iván Chochos, Representante estudiantil, ingresa por delegación de la Srta. Nayelhi Cueva; Lic. Teresa Arroba, Representante Empleados y Trabajadores; Dr. Diego Viteri, Procurador; actúa en calidad de Secretaria General, Abg. Mónica León González.

Invitados: Ing. Paúl Zavala, Director Extensión San Miguel; Sr. Geovanny Aguaguña, Secretario General del Sindicato de Trabajadores; Lic. Juan Eloy Bonilla, Presidente de la Asociación de Profesores;

Ausentes: Lic. Rolando Viteri, Presidente Asociación de Empleados; Srta. Yadira Guingla, presidente FEUE, Bolívar.

DR. ARTURO ROJAS, buenos días a todos y cada de ustedes compañeros Miembros de Consejo Universitario agradeciéndoles por la presencia a esta sesión que seguro se llevará como en todas las demás encaminadas a cumplir con la bendición de dios, por lo que solicito por secretaria se constate el quórum, contando con el mismo para dar inicio a la sesión., por lo que solicito se dar lectura al orden del día.

Por secretaria se procede a dar lectura al orden del día.

1. Lectura y Aprobación de Actas de sesiones Nro. 013; 014 y 015, de fechas 6, 7 y 9 de octubre del 2020.
2. Análisis y Resolución del Distributivo Académico de Docentes Titulares y Contratados, período Académico II, noviembre 2020-marzo 2021, en base a la certificación presupuestaria, presentada por la Dirección Financiera.

3. Análisis y Resolución de los Lineamientos para el período académico ordinario II noviembre 2020-marzo 2021.
4. Análisis y Resolución del Calendario Académico de la Unidad de Nivelación Institucional, periodo II, 2020-2021.
5. Análisis y Resolución de la Reforma al Reglamento para Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso de Profesores Titulares a la Universidad Estatal de Bolívar.
6. Análisis y Resolución del Reglamento Especial Transitorio de Becas, por la emergencia COVID19.
7. Análisis y Resolución del Reglamento para el uso de Fondos no provenientes del Estado de la Universidad Estatal de Bolívar.
8. Análisis y Resolución del Reglamento de Convenio de Pagos de la Universidad Estatal de Bolívar.
9. Análisis y Resolución de la Incorporación o retiro de estudiantes en los proyectos de vinculación y semilleros, según el caso.

DR. ARTURO ROJAS, puesta en conocimiento el orden del día, solicito dar lectura al primer punto del orden del día.

Por secretaria se procede a dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO, Lectura y Aprobación de Actas de sesiones Nro. 013; 014 y 015, de fechas 6, 7 y 9 de octubre del 2020.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros siguiendo la misma metodología que se lo ha venido realizando, cualquier sugerencia que se lo haga se debe hacer en este momento o a su vez se lo puede realizar vía correo electrónica de la señora secretaria, con esa consideración, solicito se proceda a dar lectura a la resolución.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución del punto.

RCU - 016 – 2020 – 070

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “APROBAR POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO 013, del 6 de OCTUBRE DEL 2020”.

RCU - 016 – 2020 – 071

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “APROBAR POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO 014, DEL 7 de OCTUBRE DEL 2020”.

RCU - 016 - 2020 - 073

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “APROBAR POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO 015, DEL 9 de OCTUBRE DEL 2020”.

DR. ARTURO ROJAS, gracias compañeros aprobado el primer punto, solicito por secretaria se proceda a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO, Análisis y Resolución del Distributivo Académico de Docentes Titulares y Contratados, período Académico II, noviembre 2020-marzo 2021, en base a la certificación presupuestaria, presentada por la Dirección Financiera.

DR. ARTURO ROJAS, por favor solicito a la Doctora Silvia Pacheco, nos de una explicación referente a los cambios que se realizó en el distributivo.

DRA. SILVIA PACHECO, en este distributivo se realizaron unos ajustes por necesidad por parte de los señores Decanos en las respectivas carreras y haciendo unos ajustes, en el distributivo anterior teníamos un número de Docentes contratados y con los reajustes que se hicieron fue dar prioridad a los compañeros titulares, anteriormente teníamos 129 docentes contratados y hoy tenemos 135 contratados a medio tiempo, precisamente para dar espacio a nuestros compañeros, existe la disponibilidad presupuestaria que fue uno de los temas que nos preocupan a nivel de Consejo Universitario para la contratación de docentes.

ING. WASHINGTON FIERRO, las facultades solicitaron algunos cambios fundamentales en función primero de que era necesario hacer una revisión del distributivo y segundo en función de ciertas asignaturas, que, por las matrículas y la pérdida de algunos estudiantes, básicamente en docentes titulares, se hicieron cambios a las horas de acuerdo al proyecto de carrera, en el caso de los docentes contratados se hizo por renuncia de algunos compañeros Docentes que se acogieron a la jubilación.

DR. OSWALDO LÓPEZ, señor rector si me permite voy a dar lectura al artículo 138 del Reglamento de Régimen Académico, cambio de planta docente académica, las IES en las carreras y programas vigentes aprobados por el CES en ejercicio de su autonomía responsable podrá hacer cambios en su planta docente siempre y cuando cumpla con el perfil adecuado, las IES que incumplan con lo dispuesto en el inciso precedente serán sancionadas de conformidad previo al trámite correspondiente.....; por lo que creo y además no solamente por el artículo sino con toda la connotación con el cambio de la planta docente tiene se iniciará el proceso de evaluación por carreras y es interesante que el respaldo académico es el título. Por lo que solicito que de parte de las coordinaciones de carreras se haga constar el porqué el cambio de la planta docente.

ING. WASHINGTON FIERRO, compañeros en el artículo que se está mencionando indica ajuste curricular y cambio de la planta docente, en ese sentido si se debe informar, en la normativa transitoria sigue vigente que prevalece sobre el reglamento de escalafón docente y del reglamento de régimen académico, la carga horaria deberá ser reasignada en función del perfil.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros los cambios realizados fueron en la carga horaria a los docentes con nombramiento, en el caso de docentes a contrato contamos con la certificación presupuestaria y se ha realizado la actualización, por lo que pongo en consideración para la aprobación; al no existir objeción al distributivo, quedaría aprobado por unanimidad, tenga la bondad señora secretaria dar lectura a la resolución.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 016 – 2020 – 074

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “APROBAR POR UNANIMIDAD EL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO DE DOCENTES TITULARES Y CONTRATADOS, PERÍODO ACADÉMICO II, NOVIEMBRE 2020-MARZO 2021, EN BASE A CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA, DEROGÁNDOSE LA RESOLUCIÓN 014 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2020”.

DR. ARTURO ROJAS, gracias compañeros por la aprobación del distributivo, solicito por secretaria se proceda a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

TERCER PUNTO: Análisis y Resolución de los Lineamientos para el período académico ordinario II noviembre 2020-marzo 2021.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros los lineamientos todas las universidades se trabajará en una modalidad híbrida que es una combinación de las otras modalidades, por lo que se ha hecho un análisis que ha generado polémica en este caso por la información que no ha sido adecuada y esperemos que podamos ser partícipes a los cambios que se van a realizar, hay lineamientos establecidos, no obstante a ello luego de realizar acercamientos con el CES que es el organismo que emitió esta resolución y con la conversación con rectores de otras universidades se ha visto que esta modalidad híbrida tiene una característica de tener una guía de estudio, ante lo cual parece que se tomó en consideración que iba a ser como un trabajo o una carga en exceso para nuestros docentes, el sílabo que hemos venido manejando es un sílabo bien estructurado, en donde el artículo que corresponde a la modalidad híbrida manifiesta que deberán contener esta guía de estudios lo mínimo como objetivos, contenidos, evaluaciones, bibliografías, el componente de los contenidos divididos en unidades, el EVEA constituye la guía de estudio que lo hemos realizado, que es lo que hace esta normativa por el acceso y las garantías que se da a los estudiantes es asistir virtualmente, el sílabo es el instrumento de la guía de estudios.

Por secretaria se procede a dar lectura los antecedentes de los lineamientos.

El Consejo de Educación Superior (CES) ente regulador del Sistema de Educación Superior, mediante resolución RPC-SE-03-No.046-2020 de 25 de marzo de 2020, expide la “Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, donde establece medidas excepcionales que permita flexibilizar las disposiciones contenidas en el Reglamento de Régimen Académico(RRA), el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema Nacional de Educación Superior (RCEPSES), el Reglamento para garantizar el cumplimiento de la gratuidad de la educación superior pública, el Reglamento para la Regulación de Aranceles, Matrículas y Derechos en las Instituciones de Educación Superior, con el fin de garantizar los derechos de todos los actores que forman parte del Sistema de Educación Superior. En junio del 2020 la Universidad Estatal de Bolívar dio inicio al Periodo Académico Ordinario I (PAOI-2020), todas las actividades académicas de las carreras y programas aprobados en modalidad presencial a causa del estado de excepción y la emergencia sanitaria del COVID19, se desarrollaron a través de la modalidad de estudios en línea. En esta modalidad, es aquella en la que los componentes de aprendizaje en contacto con el profesor; práctico-experimental; y, aprendizaje autónomo de la totalidad de los créditos, están mediados en su totalidad por el uso de las tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje que organizan la interacción de los actores del proceso educativo de forma sincrónica o asincrónica. En octubre del 2020, la Universidad Estatal de Bolívar consciente de la realidad que viven muchos estudiantes que, por situaciones socioeconómicas, de salud, limitada conectividad, disponibilidad de equipos tecnológicos; y, por situaciones de vulnerabilidad no pudieron cursar el periodo académico ordinario, implementó un Periodo Académico Extraordinario (PAE) para que puedan cumplir con el plan de estudios vigente. Para garantizar la continuidad de estudios del alumnado en este periodo académico, extraordinario, la Universidad adaptará sus planes de carreras y programas a la modalidad híbrida, conjugando para ello las modalidades presenciales, semipresenciales, a distancia y en línea. En noviembre del 2020, la Universidad Estatal de Bolívar, planifica el inicio del segundo Periodo Académico Ordinario (PAO II 2020-2021), siendo necesaria la articulación e implementación de nuevas tendencias educativas, mediante la aplicación de la modalidad de estudios híbridas que priorizará el aprendizaje autónomo de los estudiantes, para lo cual se requiere que todo curso, asignatura o su equivalente contenga una guía de estudios desarrollada por el personal académico. Con esto nuestra alma mater busca apuntalar la pertinencia con las situaciones y experiencias vividas en la virtualidad y la plena aplicación de la garantía de los derechos de los estudiantes.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros, una vez revisado, analizado y discutido todo el documento de los lineamientos con la lectura que se realizó realizando los cambios y sugerencias en el documento, está a consideración para su aprobación; sin existir ninguna otra observación al documento, solicito por secretaria se de lectura a la resolución.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 016 – 2020 – 072

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “APROBAR POR UNANIMIDAD LOS LINEAMIENTOS PARA EL PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO II NOVIEMBRE 2020-MARZO 2021”.

DR. ARTURO ROJAS, gracias compañeros por la aprobación, solicito por secretaria continúe con el siguiente punto del orden del día.

Por secretaria se procede a dar lectura al cuarto punto del orden del día.

CUARTO PUNTO, Análisis y Resolución del Calendario Académico de la Unidad de Nivelación Institucional, periodo II, 2020-2021.

DR. ARTURO ROJAS, compañero para conocimiento estamos atravesando una crisis de económica, teníamos previsto iniciar el periodo de nivelación en el mes de enero, pero la señora Vicerrectora mantuvo una reunión con funcionarios de la SENESCYT donde se dio las instrucciones de que el periodo de nivelación se tiene que empezar en este mismo ciclo, por lo tanto hemos trabajado a través de la comisión académica del vicerrectorado para organizar el calendario para este ciclo de nivelación, por lo que solicito a la Dra. Silvia Pacheco dar los antecedentes del caso.

DRA. SILVIA PACHECO, compañeros tuvimos una reunión hace dos semanas con funcionarios de la SENESCYT donde nos dan los lineamientos para poder trabajar de la misma forma como el periodo ordinario en cuanto a eso de las guías, pero en este caso vamos hacer la misma metodología con nivelación en cuanto a este proceso académico, por otra parte como vicerrector académico y la parte de gestión dirigida por el Ingeniero Washington Fierro, preocupados porque no contamos con el recurso económico, se hizo la consulta para ver si no iniciamos este año sino a partir de enero porque no contamos con el recurso económico, manifestaron que nosotros no podíamos hacer aquello porque pudiéramos ser motivo de sanción al no cumplir con el inicio de 2 periodos ordinarios que manifiesta la misma SENESCYT en cuanto al proceso de admisión, ante esta duda inmediatamente comuniqué al Señor Rector del particular, y se quedó de acuerdo que iniciemos este período académico de admisión para poder cumplir, empezando a más tardar la primera semana de diciembre, con estos antecedentes vamos a revisar el calendario académico para de alguna manera tener ya establecidos los parámetros para iniciar del 7 de diciembre al 12 de marzo que están establecidas las 12 semanas, recordemos que teníamos en proceso de 16 semanas, por la situación económica se lo ha reducido a dos semanas del periodo anterior.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros luego de lo manifestado con los antecedentes del calendario académico si tenemos alguna observación, y al no existir observaciones está a consideración para su aprobación, en virtud de no tener objeción, solicito se de lectura a la resolución.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución

RCU – 016 – 2020 – 075

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “APROBAR POR UNANIMIDAD EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA UNIDAD DE NIVELACIÓN INSTITUCIONAL, PERIODO II, 2020-2021”.

DR. ARTURO ROJAS, aprobado el punto discusión, solicito por secretaria continuar con el orden del día.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

QUINTO PUNTO, Análisis y Resolución de la Reforma al Reglamento para Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso de Profesores Titulares a la Universidad Estatal de Bolívar.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros en este año viendo optimización de recursos por la jubilación que se han dado con nuestros compañeros administrativos y docentes hemos visto la disponibilidad presupuestaria, y revisando el reglamento para concurso de méritos y oposición se ha actualizado y ha variado, el Dr. Alfonso Bonilla nos hará la explicación de cuáles fueron las principales actualizaciones que se realizaron para viabilizar por el tiempo que ya no tenemos para realizar el concurso, si no lo hacemos perderíamos algunas partidas, por lo que es indispensable que se apruebe este reglamento.

DR. ALFONSO BONILLA, la institución cuenta con el reglamento general para el concurso público de merecimientos y oposición para el ingreso de profesores titulares a la Universidad Estatal de Bolívar, el último concurso realizado fue en el año 2017 y para operativizar un nuevo concurso inicialmente teníamos que hacer una revisión de la norma jurídica, es decir de nuestro reglamento a fin de no tener inconvenientes, hemos creído necesario oportuno y pertinente realizar la actualización del reglamento en algunos aspectos muy puntuales en los que hemos trabajado con una comisión presidida por la Sra. Vicerrectora, el Ingeniero Jorge Goyes de Planeamiento y quién habla, dentro de las actualizaciones hemos hecho la revisión del reglamento que estaba vigente cotejando con la normatividad legal vigente y hemos considerado que por ejemplo en el considerando 5 en la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 152 está puntualizado en el artículo 152 en base a la normativa vigente, en el siguiente considerando el reglamento de carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema de educación superior el artículo 24 que está en torno a la legislación vigente el siguiente considerando que teníamos que actualizarlo en relación a lo que dispone el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, en lo que dispone el artículo 7, también hacemos referencia al Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, literal r del artículo 22 que necesariamente teníamos que reformarlo porque en el año 2017 cuando estuvo vigente el anterior reglamento era otro el Estatuto que estaba vigente, en el artículo dos donde se estableció que la el llamamiento a concurso de merecimientos y oposición será a través de al menos dos medios de comunicación escritos masivos 1 a nivel nacional y otro a nivel local en el portal del Ministerio de trabajo, esto había que actualizarlo porque el Ministerio de trabajo tiene el portal que se llama socio empleo, en el cual para efectos de transparencia y de control de las de instancias respectivas en todos los concursos públicos de merecimientos y oposición las entidades del sector público debe publicarse en este portal, en el mismo artículo dos al inicio se puntualizó la Dirección de Talento Humano, porque en el Estatuto anterior simplemente se hacía referencia a la Unidad de Talento Humano, en el artículo 6 del reglamento cuando se refiere a la fase de oposición cuando hablamos de la fase de oposición dice constará de pruebas teórico prácticas orales y escritas así como de la exposición pública de una clase demostrativa y lo que hemos incrementado es la parte que dice o de un proyecto de investigación

creación o innovación para estar acorde con lo que dispone la norma jurídica porque los docentes universitarios somos docentes investigadores.

DR. OSWALDO LÓPEZ, en el artículo cuarto de ese comisión de evaluación para el concurso de méritos y oposición estarán conformadas de la siguiente manera dos profesores titulares de la Universidad Estatal de Bolívar, sugiero en los campos del conocimiento para la convocatoria, en los campos del conocimiento (CINE) de la convocatoria; en el literal b dos profesores externos en el campo del conocimiento CINE de la convocatoria de las Universidades o Escuelas Politécnicas del Sistema de Educación Superior y en el literal c también se agrega en los campos del conocimiento (CINE) designado por Consejo Universitario, los miembros de externos de la institución serán designados por acuerdo escrito entre las autoridades de la institución, para profesores auxiliares requisitos, se debería hacer constar en los campos del conocimiento correspondientes a las vacantes a postular el requisito para profesor auxiliar es Master; en lo que se refiere a la experiencia docente universitaria se establece un punto por año máximo hasta 5 puntos entonces aquí en base a las experiencias que se han tenido en concursos anteriores hemos aclarado que por docencia universitaria o Politécnica un punto por año o sea 12 meses no en el mismo año, porque hemos hecho esta aclaración porque en concursos anteriores por ejemplo presentaban los postulantes las certificaciones de experiencia docente y como ustedes saben los ciclos de los periodos académicos son por determinados meses ahora ya no son por años entonces la comisión de calificación de méritos que generaba una serie de intensos que tú des en el hecho de que si estos meses son sumados o cómo no están estableciendo certificaciones por años a lo mejor no se les consideraba, de alguna manera estamos aclarando que la docencia no es en el mismo año, sí no para que se pueda hacer la sumatoria de los meses trabajados en cada uno de los ciclos para evitar de alguna confusión, alguna controversia en el momento de calificación de los méritos.

DR. ALFONSO BONILLA, al reglamento se ha hecho una actualización en su contexto, la estructura se mantiene tal como venía estableciéndose, porque establece con claridad el procedimiento y la normativa que debe darse para la implementación del concurso de méritos.

DRA. SILVIA PACHECHO, compañeros las bases de datos para la parte teórica deben nacer de las diferentes carreras, que el coordinador de la carrera debería firmar un escrito de confidencialidad en coordinación con el Vicerrectorado Académico para que no haya la filtración del documento o las preguntas

DR. ARTURO ROJAS, compañeros con todas las sugerencias, aportes realizados, pregunto por la aprobación, con las observaciones queda aprobado por unanimidad, por lo que solicito se de lectura a la resolución.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 016 – 2020 – 076

CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESUELVE: “APROBAR CON OBSERVACIONES LA REFORMA AL
REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN**

PARA EL INGRESO DE PROFESORES TITULARES A LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.

DR. ARTURO ROJAS, luego del receso se reanuda la sesión a las 15h00, contando con quórum correspondiente para continuar la sesión, por lo que solicito se de lectura al siguiente punto del orden del día.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

SEXTO PUNTO, Análisis y Resolución del Reglamento Especial Transitorio de Becas, por la emergencia COVID19.

DR. ARTURO ROJAS, solicito al Dr. Ángel Naranjo, para que se sirva dar las explicaciones de las particularidades del documento.

DR. ÁNGEL NARANJO, como Presidente de la comisión de becas, se había remitido el documento en función del estado de excepción conjuntamente con procuraduría, por lo que el Señor Procurador nos pueda colaborar en este punto.

DR. DIEGO VITERI, este es un documento en el cual pasa por la comisión administrativa en base a lo que nos había señalado cada uno de los miembros de la comisión se hicieron algunos cambios, es una propuesta total, es un reglamento especial transitorio de becas por la emergencia sanitaria producido por el COVID-19, para la Facultad Ciencias Administrativas con un 29,35 porcentaje; Facultad Ciencias Agropecuarias 20.66%; Facultad Ciencias de la Salud 18,28%; Facultad de Jurisprudencia porcentaje de beca 17,26 Ciencias de la Educación por 14,45 dando un total de 6844 alumnos el porcentaje de beca el 100%, en caso de que no se cumplan los porcentajes establecidos previo estudio y análisis del departamento de bienestar universitario y aprobado por la comisión de beca, estos porcentajes se podrán modificar; la vigencia, el artículo 4 del presente reglamento especial transitorio será únicamente por los dos ciclos académicos

DR. ARTURO ROJAS, este documento fue analizado en la respectiva comisión administrativa, se hicieron algunas modificaciones que favorece un porcentaje de becas por la falta de conectividad, lo que fue necesario implementar en este reglamento para que nuestros estudiantes puedan beneficiarse de este tipo de beca o ayuda económica, con el fin de garantizar la calidad de la educación que se merecen, si no tenemos ninguna observación compañeros pregunto para su aprobación, existiendo el presupuesto necesario para este efecto, al no tener ninguna objeción quedaría aprobado por unanimidad por favor señora secretaria tengan la bondad de lectura de la resolución.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 016 – 2020 – 077

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “APROBAR POR UNANIMIDAD EL REGLAMENTO ESPECIAL TRANSITORIO DE BECAS, POR LA EMERGENCIA COVID19”.

DR. ARTURO ROJAS, por secretaria solicito se de lectura al siguiente punto del orden del día.

Por secretaria se procede a dar lectura al octavo punto del orden del día.

SÉPTIMO PUNTO, Análisis y Resolución del Reglamento para el uso de Fondos no provenientes del Estado de la Universidad Estatal de Bolívar.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros este es un tema que lo habíamos planteado en función de que hay algunas observaciones que se han hecho muchas universidades y que han resultado glosadas por haber inobservado a recursos que no son provenientes del Estado, sino de otro tipo de recursos externos que tenemos, hay una propuesta que fue realizada desde la parte del vicerrectorado académico para este reglamento lo cual si le voy a solicitar a la doctora Silvia Pacheco en las particularidades del caso nos haga la exposición del reglamento.

DRA. SILVIA PACHECO, compañeros este reglamento de uso de fondos externos planteamos en conjunto con el área de posgrado y educación continua porque recibimos recursos de educación continua, de los programas de maestría y por las experiencias que tienen universidades frateras ante los diferentes exámenes que realiza el estado y una de las observaciones es que no contaban con un reglamento del uso de recursos externos, con esta experiencia estamos protegiéndonos de cualquier situación en el futuro, por qué se hace esto porque si bien es cierto nosotros como Universidad recibimos recursos del Estado, pero también recibimos recursos que no son del Estado y a recibir estos recursos que no son del Estado tenemos que normar de qué manera va a ser utilizado, de esa manera podamos respaldados a través de este reglamento y qué bien que tiene consideración una vez ya analizado por la comisión administrativa.

DR. OSWALDO LÓPEZ, consciente de lo que manifiesta la Sra. Vicerrectora con respecto a generar este tipo de reglamentos que son muy importantes para un buen uso de los fondos de externos, que como todos sabemos todos los recursos externos no provenientes del Estado al ingresar a la cuenta de la Universidad se constituyen públicos que son auditables por contraloría, la trascendencia del reglamento es muy importante, propongo que quede aprobado en primera instancia y para el próximo Consejo Universitario aprobarlo en segunda instancia.

DR. ARTURO ROJAS, consciente de la situación de la propuesta y por la naturaleza de este reglamento es muy importante y sería necesario compañeros que ustedes hagan una lectura más detenida, estoy de acuerdo por la propuesta del Dr. Oswaldo López.

DR. SILVIA PACHECO, por la precisión y la sugerencia me parece pertinente y a sí mismo como metodología quedaría para la próxima sesión se concretaría de manera específica para que se apruebe.

DR. OSWALDO LÓPEZ, la moción, *se aprueba en primer debate el reglamento para el uso de los fondos provenientes del Estado en la Universidad Estatal de Bolívar.*

DR. HENRY VALLEJO, creo pertinente y muy bienvenida la aclaración del compañero Oswaldo López en función de que además del procedimiento parlamentario más lo permite y darle la fuerza que requiere la reglamentación de este tipo, apoyo la moción.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros al existir apoyo a la moción solicito por secretaria proceder a receptar la votación.

Por Secretaria se procede a receptar la votación,

Dra. Silvia Pacheco, por la moción;

Dr. Carlos Rivadeneira, por la moción;

Ing. Nelson Monar, por la moción;

Lic. Martha López, por la moción;

Dr. Oswaldo López, proponente;

Dr. Temo Elías Yáñez, por la moción;

Dr. Henry Vallejo, por la moción;

Ing. Mónica Bonilla,

Ing. Sonia Salazar, por la moción;

Dr. Hugo Núñez, por la moción;

Arq. César Pazmiño, por la moción;

Dr. Ángel Naranjo, por la moción;

Sr. Iván Chochos, por la moción;

Srta. Diana Chuya, por la moción;

Lic. Teresa Arroba,

Dr. Arturo Rojas, por la moción.

Moción apoyada con 14.62% de la votación por parte de los señores Miembros de Consejo Universitario.

DR. ARTURO ROJAS, con la votación queda aprobado el punto, por lo que solicito por secretaria dar lectura a la resolución.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución

RCU – 016 – 2020 – 078

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “APROBAR EL PRIMER DEBATE DEL REGLAMENTO PARA EL USO DE FONDOS NO PROVENIENTES DEL ESTADO EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.

DR. ARTURO ROJAS, solicito por secretaria de dar paso al siguiente punto del orden.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

OCTAVO PUNTO, Análisis y Resolución del Reglamento de Convenio de Pagos de la Universidad Estatal de Bolívar.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros como se había manifestado en el punto anterior y al ser un reglamento de mucha importancia este de convenios de pagos de Universidad Estatal de Bolívar tiene algunas características, por cuanto hay algunos procesos que se han venido estancando pagos inclusive del año 2019 y algunos de este año, en esa función habíamos expedido esta normativa o reglamento para poder viabilizar de acuerdo a lo que se determina en la ley de contratación pública y las demás normas de control de la Contraloría, en consecuencia de ello compañeros, por lo que propongo se apruebe en primera instancia para que en el próximo Consejo Universitario se proceda con la aprobación correspondiente, compañeros, de igual manera al ser una moción, solicito por secretaria se proceda a aceptar la votación.

Por secretaria se procede a recepcionar la votación.

Dra. Silvia Pacheco, por la moción;
Dr. Carlos Rivadeneira, por la moción;
Ing. Nelson Monar, por la moción;
Lic. Martha López, por la moción;
Dr. Oswaldo López, por la moción;
Dr. Temo Elías Yáñez, por la moción;
Dr. Henry Vallejo, por la moción;
Ing. Mónica Bonilla,
Ing. Sonia Salazar, por la moción;
Dr. Hugo Núñez, por la moción;
Arq. César Pazmiño, por la moción;
Dr. Ángel Naranjo, por la moción;
Sr. Iván Chochos, por la moción;
Srta. Diana Chuya, por la moción;
Lic. Teresa Arroba, por la moción;
Dr. Arturo Rojas, proponente

Moción apoyada con una ponderación de 13.87% de la votación por parte de los señores Miembros de Consejo Universitario.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 016 – 2020 – 079

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “APROBAR EL PRIMER DEBATE DEL REGLAMENTO DE CONVENIO DE PAGOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.

DR. ARTURO ROJAS, con los votos y la ponderación queda aprobado, por lo que solicito por secretaria dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

NOVENO PUNTO, Análisis y Resolución de la Incorporación o retiro de estudiantes en los proyectos de vinculación y semilleros, según el caso.

DR. ARTURO ROJAS, solicito al Dr. Carlos Ribadeneira, proceda a dar la explicación de este punto.

DR. CARLOS RIBADENEIRA, con fecha 6 de noviembre del 2020 nos reunimos la comisión de investigación y vinculación para tratar este punto, esto de resto del cuadro resumen de las solicitudes de incorporación y desincorporación de estudiantes de los proyectos de vinculación se obtuvo la resolución de sugerir al Consejo Universitario se apruebe la incorporación o retiro de estudiantes según los casos en los proyectos de vinculación y semillero de acuerdo a los documentos presentados, en este caso que se hizo un resumen de todos los proyectos presentados, entre ellos tenemos exactamente 9 proyectos y dos semilleros específicamente, con los documentos de soporte enviado a ustedes, solicito compañeros la aprobación.

DR. ARTURO ROJAS, con lo expuesto pongo a consideración compañeros para su aprobación, y al no existir objeción alguna, quedaría aprobado por unanimidad, por lo que solicito por secretaria se proceda a dar lectura a la resolución.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

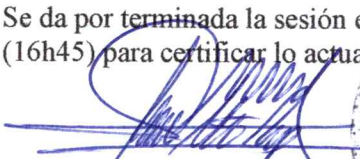
RCU – 016 – 2020 – 080

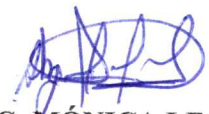
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “APROBAR POR UNANIMIDAD LA INCORPORACIÓN O RETIRO DE ESTUDIANTES EN LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN Y SEMILLEROS, SEGÚN EL CASO”.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros una vez más agradeciéndoles por la participación de ustedes muy proactiva, para facilitar y contribuir a seguir con los procesos.

Se da por terminada la sesión extraordinaria siendo las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos (16h45) para certificar lo actuado se firma.


DR. C. ARTURO ROJAS SANCHEZ
RECTOR UNIVERSIDAD


ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL



